



Revista
Informativa AJAM

PRIMER SEMESTRE || 2025



“Minería, Nuestro Desarrollo”

Editorial

Comprometidos con una minería legal, responsable y transparente

En este primer semestre de la gestión 2025, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) reafirmó su rol en la administración superior de la actividad minera en Bolivia, impulsando acciones que fortalecen el respeto a los derechos colectivos y la protección de los recursos minerales.

Una de nuestras principales tareas ha sido la lucha contra la minería ilegal y la protección de áreas protegidas. Entre enero y junio, iniciamos procesos penales, emitimos resoluciones administrativas de suspensión de actividad minera y realizamos inspecciones en áreas como la Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi, la Reserva Fiscal Minera del Río Madre de Dios, el Cerro San Pedro de Oruro y el área protegida Serranías del Mururata, entre otros. Estas acciones, en coordinación con el Ministerio Público, la Armada y la Policía Boliviana, demuestran nuestro compromiso con la preservación de los recursos minerales y el cumplimiento estricto de la Ley.

Asimismo, garantizamos el derecho de las comunidades a ser escuchadas antes del inicio de proyectos mineros. Entre 2021 y mayo de 2025, realizamos 820 procesos de Consulta Previa en 127 municipios del país, un esfuerzo que refleja nuestra vocación por construir consensos respetando las normas y procedimientos propios de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Comunidades Interculturales y el Pueblo Afroboliviano.

Paralelamente, hemos impulsado la modernización institucional con la implementación del Sistema de Patente Minera (SI-PAT), que permite el pago en línea de la patente minera de forma rápida y segura, evitando trámites presenciales. Nuestra agenda también incluyó el fortalecimiento de la articulación interinstitucional mediante el Seminario Taller “Minería Ilegal y su Persecución Penal”, dirigido a fiscales de La Paz, Santa Cruz, Beni y Pando, y el desarrollo de las Ferias de la Administración Minera en Oruro, Tarija y Sucre, acercando a la ciudadanía información sobre la normativa y los servicios que brinda nuestra entidad.

Finalmente, en el mes de mayo conmemoramos nuestro 11° aniversario de creación, reafirmando nuestra misión como institución estatal al servicio del pueblo boliviano. Estos logros reflejan el compromiso de todo el equipo de la AJAM con una gestión transparente y apegada a la ley, que prioriza el desarrollo de una actividad minera responsable.

Seguiremos trabajando con firmeza, para construir una minería que beneficie a Bolivia y respete los derechos de todos los ciudadanos del país.

Ana Sofía Cameo Torrez

Directora Ejecutiva Nacional
Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM)

AJAM CUMPLE CON SU RESPONSABILIDAD JURÍDICA EN EL CASO DE LA PERTURBACIÓN DEL DERECHO MINERO DE MINERA ALCIRA S.A.

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) aclaró a la ciudadanía en general que, en atención a la solicitud de Amparo Administrativo presentado por el titular del área minera Silver Sand, se activó el procedimiento correspondiente ante las denuncias de perturbación y bloqueo que estarían afectando el desarrollo normal de sus actividades en el área minera, ubicada en el municipio de Tacobamba, departamento de Potosí.

Dentro de este procedimiento, la Dirección Departamental Potosí de la AJAM realizó una inspección técnico-administrativa en fecha 21 de febrero de 2024. Dicha inspección contó con la intervención de aproximadamente 80 efectivos policiales y fue obstaculizada violentamente por personas asentadas en el lugar, quienes bloquearon las vías de acceso y emplearon dinamitas, poniendo en riesgo la integridad de los funcionarios de la AJAM y de los efectivos policiales. Como resultado, el 14 de marzo de 2024 se emitió una Resolución Administrativa, otorgando el Amparo Administrativo a favor del titular del área “Minera Alcira S.A.”



Posteriormente, mediante el Auto AJAMD-PT/DD/AUTO/4/2025 de fecha 21 de enero de 2025, se estableció la restitución del derecho minero sobre el área minera para el 24 de enero de 2025. Sin embargo, a solicitud del titular se suspendió dicho acto. No obstante, la Dirección Departamental Potosí de la AJAM realizó las gestiones necesarias con el Comando Departamental de Policía de Potosí para la realización de una restitución segura y sin actos de violencia.



AJAM SUSPENDE EXPLOTACIÓN ILEGAL EN PASTO GRANDE Y PRESENTÓ DENUNCIA PENAL



La Dirección Departamental Oruro de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) informó a la población que, como resultado de la inspección in situ realizada en el sector de la comunidad de Pasto Grande, se constató la existencia de actividad minera ilegal. En consecuencia, el pasado 10 de marzo se emitió la resolución administrativa que ordena la suspensión inmediata de las actividades mineras en la zona.

Asimismo, la AJAM gestionó la presentación de la denuncia penal ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se apliquen las sanciones establecidas por la normativa vigente, reafirmando su compromiso en la lucha contra la minería ilegal y la protección de los recursos naturales del Estado.

La AJAM reiteró que la explotación de recursos minerales sin autorización constituye un delito que conlleva una pena de privación de libertad de cuatro a ocho años, según establece el Artículo 232 Ter del Código Penal.



LA AJAM ACLARA QUE NO OTORGÓ DERECHOS MINEROS EN EL RÍO SAN JUAN DEL ORO Y RATIFICA SU LUCHA CONSTANTE CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILEGAL DE MINERALES



En fecha 13 de febrero la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) informó que no otorgó derechos mineros en áreas del río San Juan del Oro, situado en los límites de los departamentos de Tarija, Potosí y Chuquisaca. De este modo, la Autoridad Minera desmintió las declaraciones de la alcaldesa de El Puente, Sara Armella.

La AJAM aclaró que, en áreas cercanas, existen derechos otorgados bajo el anterior régimen normativo minero (ex concesiones), reconocidos por la Constitución Política Estado; sujetos al control del cumplimiento de obligaciones medioambientales y la aplicación de sanciones por las autoridades ambientales competentes conforme dispone el parágrafo II del artículo 56 de la Ley 535 de Minería y Metalurgia.

La AJAM a través de la Dirección Regional Tupiza – Tarija, durante esta gestión, continúa y continuará llevando acciones legales e inspecciones para frenar estas actividades ilícitas, reafirmando su compromiso de protección de los recursos minerales, que son patrimonio de la población boliviana.

Respecto a la lucha frontal contra la minería ilegal, la entidad destacó que, en ejercicio de sus atribuciones, ha llevado a cabo diversas acciones técnico-legales en el sector, entre ellas, el 28 de agosto de 2024, se ejecutó una intervención por el delito de explotación ilegal de recursos minerales, en el área ubicada en el municipio El Puente, provincias Sud Cinti (Chuquisaca) y Méndez (Tarija), en coordinación con representantes del Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Gobierno Autónomo Municipal de El Puente y el apoyo efectivo de la Policía Boliviana; todo esto, luego de un trabajo previo en gabinete y en campo a cargo de la AJAM, así como la presentación de la respectiva denuncia penal.

Asimismo, los días 7 al 10 de octubre de 2024, se desplegaron dos comisiones para realizar un recorrido a las actividades mineras en los márgenes del río San Juan del Oro, a fin de asumir las acciones legales correspondientes a través de la Dirección Regional Tupiza – Tarija.

LA AJAM REALIZA INSPECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CORIPATA Y PRESENTA DENUNCIA PENAL POR EXPLOTACIÓN ILEGAL DE MINERALES ANTE LA FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), informó a la opinión pública que, a través de la Dirección Departamental de La Paz, el 09 de mayo, realizó una inspección técnica in situ en el cantón Arapata del municipio de Coripata, ante el conocimiento de hechos violentos en el sector por presunta actividad minera ilegal.

La comisión técnico-legal de la Dirección Departamental La Paz, se constituyó en el área denunciada, efectuando un recorrido de verificación, encontrando indicios y elementos propios de la explotación minera; en ese sentido la AJAM, ejecutó las acciones legales correspondientes en cumplimiento de los Artículos 40 y 104 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, emitiendo al efecto la Resolución Administrativa de Suspensión Inmediata de Actividades Mineras AJAMD-LP/DD/RES-ADM/096/2025, y presentó la denuncia penal por el delito de Explotación Ilegal de Minerales ante la Fiscalía Departamental de La Paz.

La AJAM advirtió que, la explotación de recursos minerales sin autorización se constituye en un delito sancionado con privación de libertad de cuatro a ocho años, conforme dispone el Artículo 232 Ter del Código Penal (Ley N° 367 de 1° de mayo de 2013).



LA AJAM IDENTIFICA PUNTO DE EXPLOTACIÓN ILEGAL DE MINERALES EN TCO'S DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en el marco de sus atribuciones realizó desde el 14 al 17 de junio, una inspección en la jurisdicción de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) Monte Verde y Guarayos situadas entre los municipios de San Javier, Ascensión de Guarayos y Concepción, ubicadas en las provincias Ñuflo de Chávez y Guarayos del departamento de Santa Cruz; recorriendo las comunidades indígenas de San Simón, Aguas Tibias, El Remanso, Comunidad Indígena

Agropecuaria Simón Bolívar, Turux Napez, San Miguel, Palestina, San Pablo Norte, Nokoborema y Bella Vista.

Durante la inspección el personal técnico de la AJAM identificó un punto de explotación ilegal de recursos minerales en el área denominada "Valle Azul", ubicada entre los municipios de San Javier y Ascensión de Guarayos. Esta área se encontraba en trámite de Licencia de Prospección y Exploración, por tanto, no cuenta con derecho minero que autorice la realización de actividad minera en el sector,

conforme lo establece la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia. Ante esta situación, el personal de la AJAM dió inicio a las acciones penales correspondientes, en el marco de la normativa legal vigente.

La AJAM reiteró su compromiso de resguardo de los recursos minerales del país, por lo que continuará realizando inspecciones en todo el territorio nacional. Asimismo, recordó que la realización de actividades mineras sin contar con autorización legal constituye un delito de orden público sancionado por el Código Penal boliviano.

LA AJAM REGIONAL TUPIZA – TARIJA PRESENTÓ DENUNCIAS PENALES POR EL DELITO DE EXPLOTACIÓN ILEGAL DE RECURSOS MINERALES EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA GESTIÓN 2025

La Dirección Regional Tupiza – Tarija de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), en el primer semestre de la presente gestión, presentó cinco denuncias penales por el delito de explotación ilegal de recursos minerales previsto en el Artículo 232 ter del Código Penal, ante el Ministerio Público del departamento de Potosí, producto de inspecciones In Situ realizadas en los municipios Cotagaita, Villazón, Uyuni y Tupiza.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 40 de la Ley N° 535, la Dirección Regional Tupiza-Tarija, en la presente



gestión formalizó denuncias penales ante las Fiscalías Especializadas de los municipios de Villazón, Cotagaita, Uyuni y Tupiza, luego de que el personal técnico verificara la explotación ilegal de recursos minerales a cielo abierto, apertura de zanjas, campamentos, maquinaria pesada y la presencia de personas ejecutando estas actividades en áreas que no cuentan con derecho minero que autorice la realización de actividad minera. Destacan las denuncias formalizadas por inspecciones realizadas en el área restringida de la Cuenca de Estarca ubicada en el municipio de Tupiza, y en el área inmovilizada por el Decreto Supremo N° 2311, en esta última se constató explotación minera subterránea con apertura de bocaminas, chimeneas y siete personas ejecutando estas actividades ilegales, las cuales fueron puestas a conocimiento de la autoridad competente.

Con estas acciones la AJAM reafirmó su compromiso con la defensa de los recursos naturales del país y continúa realizando operativos de fiscalización en coordinación con el Ministerio Público, en el marco de sus atribuciones legales. A través de sus Direcciones Desconcentradas, la institución promueve acciones concretas para combatir esta actividad ilícita que afecta al medio ambiente y al patrimonio del Estado boliviano.



AJAM FORTALECE MECANISMOS CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), en el marco de sus competencias establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, viene fortaleciendo las acciones de control y lucha contra la explotación ilegal de recursos minerales, a través de un procedimiento regulado por el Reglamento Interno para la Realización de Acciones Contra la Explotación Ilegal de Recursos Minerales, aprobado en diciembre de 2023.

Entre enero y junio de 2025, la AJAM recibió y atendió 121 denuncias de minería ilegal en todo el territorio nacional, presentadas por la ciudadanía mediante las Ventanillas Departamentales, Regionales, la Dirección Nacional y la plataforma digital www.autoridadminera.gob.bo.

En el marco de la atención a estas denuncias, la AJAM realizó importantes acciones:



¿Cuál es el procedimiento administrativo de investigación?

Una vez recibida la denuncia, las Direcciones Departamentales, Regional o Nacional de la AJAM, previa constancia de denuncia de minería ilegal, solicitan un Informe Técnico Catastral a la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero (DCCM), con el objeto de obtener mayor información sobre la situación registral y catastral, georreferenciación y la verificación de existencia de derechos mineros vigentes o en trámite, además de verificar si el área se encuentra dentro de áreas protegidas.

Con estos indicios suficientes de actividad ilegal, la Dirección Departamental o Regional correspondiente emite una Resolución de Suspensión de Actividades Ilegales e inicia la acción penal ante el Ministerio Público para ejecutar las acciones de investigación con el fiscal asignado. En las denuncias en las cuales la información sea insuficiente, la dirección correspondiente, procederá a realizar una inspección in situ, bajo criterios de confidencialidad y reserva.

Durante estas inspecciones, las comisiones designadas elevan información georreferenciada, verifican maquinaria e insumos, notifican a los presuntos autores y documentan los hallazgos en fotografías y videos. El resultado se plasma en un Informe Técnico Legal, emitido en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Si el Informe Técnico Legal confirma la existencia de explotación ilegal, las Direcciones Departamentales o Regionales de la AJAM dictan la Resolución de Suspensión de Actividades Mineras y se constituyen como parte denunciante o querellante ante las instancias judiciales competentes, solicitando que los responsables sean procesados y sancionados conforme a la normativa vigente.

Con estas acciones y la atención de más de un centenar de denuncias en el primer semestre de 2025, la AJAM reafirma su compromiso de proteger los recursos minerales del país y coadyuva a que la actividad de explotación se realice bajo el marco de la legalidad.



AJAM EJECUTÓ 270 INSPECCIONES CONTRA LA ACTIVIDAD MINERA ILEGAL EN 96 MUNICIPIOS

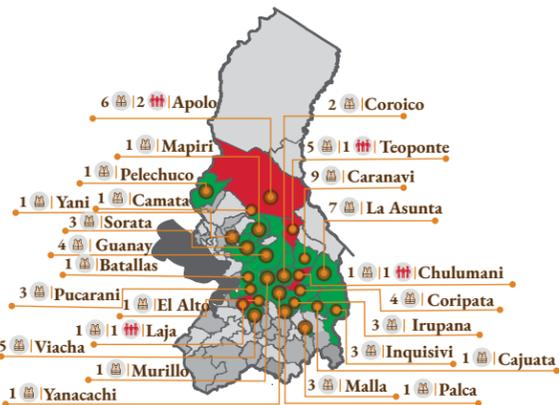
Entre la gestión 2021 y junio de 2025 la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) ha consolidado un trabajo constante contra la actividad minera ilegal. En este período, la entidad ejecutó 270 inspecciones y 7 operativos de control en 96 municipios del territorio nacional, logrando intervenir y presentar denuncias penales ante el Ministerio Público para detener actividades mineras no autorizadas. Estas acciones representan un trabajo coordinado entre el personal técnico-legal, el apoyo de comunidades e instancias competentes.

268 Inspecciones
7 Operativos
95 Municipios

223 Personas Aprehendidas
13 Sentencias Condenatorias

Despliegue nacional:

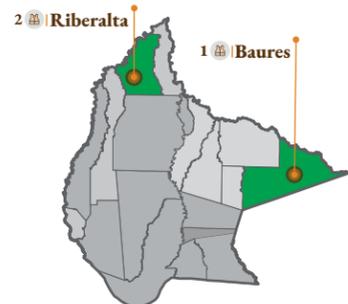
LA PAZ
INSPECCIONES Y OPERATIVOS
72 Inspecciones
5 Operativos
26 Municipios



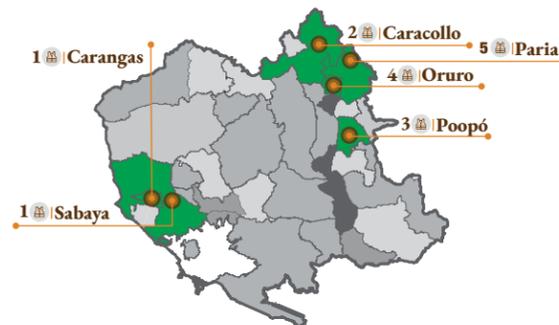
PANDO
INSPECCIONES Y OPERATIVOS
4 Inspecciones
2 Operativos
4 Municipios



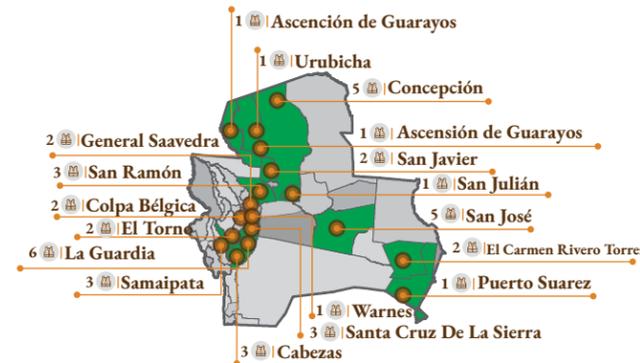
BENI
INSPECCIONES
3 Inspecciones
2 Municipios



ORURO
INSPECCIONES
16 Inspecciones
6 Municipios



SANTA CRUZ
INSPECCIONES
44 Inspecciones
18 Municipios



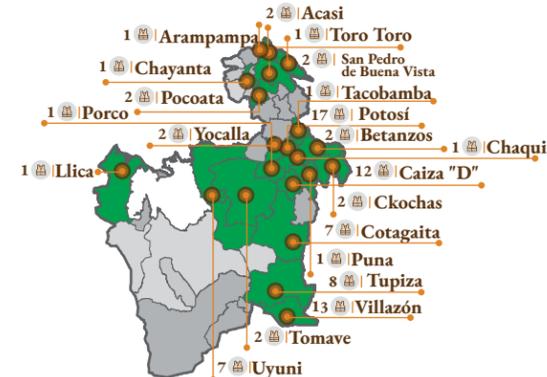
COCHABAMBA
INSPECCIONES
37 Inspecciones
16 Municipios



TARIJA
INSPECCIONES
4 Inspecciones
1 Municipios



POTOSÍ
INSPECCIONES
87 Inspecciones
21 Municipios



CHUQUISACA
INSPECCIONES
3 Inspecciones
2 Municipios



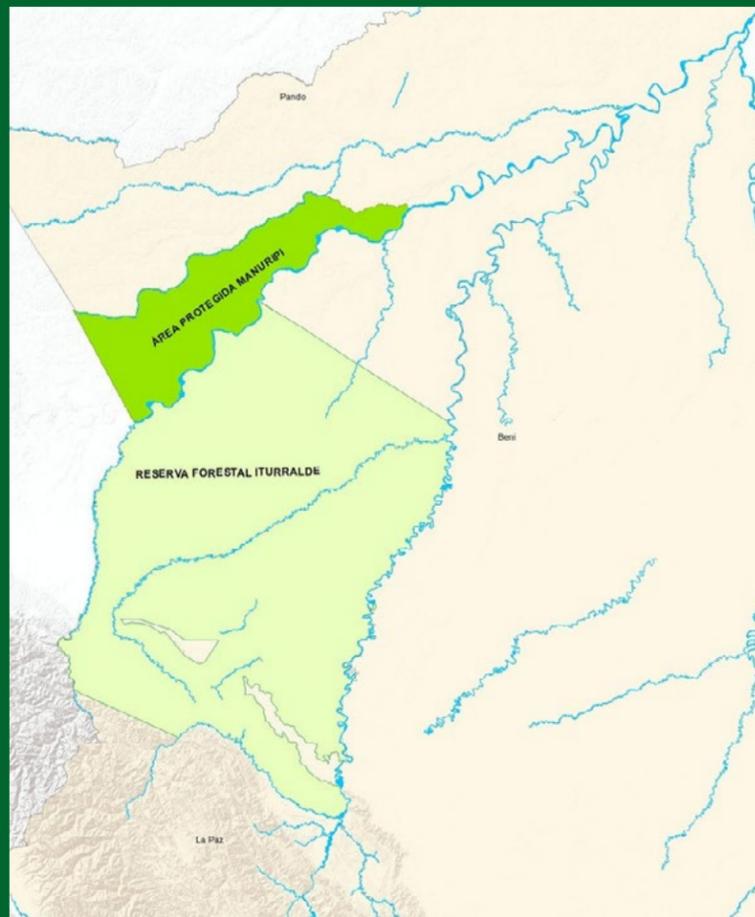
Cada una de estas acciones ha significado un trabajo minucioso de estrategia, planificación, desplazamiento a zonas de difícil acceso y levantamiento de información técnica para sustentar las acciones legales correspondientes.

Con estas acciones la AJAM reafirma su compromiso de resguardo de los recursos minerales del Estado Plurinacional de Bolivia, para que su aprovechamiento se realice de manera legal, responsable. La institución continuará realizando acciones de control, en coordinación con las entidades competentes establecidas por ley, en la lucha contra la actividad minera ilegal

AJAM ACTIVÓ PROCESO PENAL Y DISPUSO LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD MINERA ILEGAL EN LAS RESERVAS MANURUPI E ITURRALDE

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en el marco de sus competencias y en resguardo de los recursos minerales, formalizó una denuncia penal por la presunta comisión del delito de minería ilegal en contra de personas que estarían realizando actividades ilícitas de explotación de recursos minerales en áreas de la Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi y la Reserva Fiscal Minera del Río Madre de Dios. La denuncia fue presentada el 7 de febrero de 2025 y fue admitida por la Fiscalía Departamental de Cobija del departamento de Pando.

Asimismo, como resultado de inspecciones técnicas previas y el inicio del proceso de verificación de oficio por explotación ilegal de recursos minerales, la AJAM emitió la Resolución Administrativa AJAMD-LP/DD/RES-ADM/39/2025 el 6 de febrero de 2025, disponiendo la inmediata suspensión de toda actividad minera desarrollada en 13 áreas mineras identificadas, que no cuentan con derecho minero, en los municipios de Filadelfia, Puerto Rico y El Sena (Pando), ubicadas dentro de la Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi y la Reserva Forestal de Inmovilización Iturralde.



Finalmente, la AJAM reafirma su compromiso de lucha frontal contra la minería ilegal, la preservación de los recursos naturales, el cumplimiento de la normativa minera y la protección de áreas protegidas, priorizando el desarrollo sostenible en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

En cumplimiento de la Resolución Constitucional N° 05/2023, emitida por el Juzgado Público Mixto de Rurrenabaque (Beni), ordenando la suspensión de toda actividad minera ilegal y sin licencia ambiental en los ríos Beni, Madre de Dios, Tuichi, Quiquibey, Alto Beni, Kaka y Tequeje, la AJAM organizó recorridos de verificación e inspección en los ríos afectados, abarcando municipios de los departamentos de La Paz, Pando y Beni. Estas inspecciones se realizaron en dos periodos: del 29 al 31 de octubre de 2024 y del 18 al 20 de noviembre de 2024, con la participación de la Armada Boliviana y personal técnico de la AJAM.

ORURO

AJAM ORDENÓ SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD MINERA ILEGAL EN EL SECTOR DEL CERRO SAN PEDRO

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en el marco de las acciones que viene realizando contra la minería ilegal y en atención a las denuncias de explotación ilegal de minerales, a través de la Dirección Departamental Oruro, en fecha 14 de marzo efectuó una inspección in situ en el sector aledaño al Cerro San Pedro, en la cual se evidenció la explotación sin autorización de minerales no metálicos por lo que, mediante Resolución Administrativa se dispuso la suspensión de la actividad minera en el lugar, interponiendo una denuncia penal ante el Ministerio Público por el delito de explotación ilegal de minerales.

La AJAM reitera que la explotación de recursos minerales sin autorización constituye un delito que puede conllevar una pena de privación de libertad de cuatro a ocho años, según establece el Artículo 232 Ter del Código Penal.



LA AJAM ACLARÓ SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL CERRO SAN FELIPE – ORURO



En fecha 10 de abril de 2025, la Dirección Departamental Oruro de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), a conocimiento de la denuncia penal interpuesta por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ante la Fiscalía Departamental de Oruro por la presunta comisión de los delitos de Destrucción o Deterioro de Bienes del Estado y la Riqueza Nacional, y Explotación Ilegal de Recursos Minerales en el cerro San Felipe, se ha apersonado en calidad de víctima, en representación del Estado boliviano y coadyuvó con las investigaciones correspondientes en relación al delito de explotación minera ilegal.

Asimismo, aclaró que en el sector del cerro San Felipe, existe un derecho minero otorgado por la ex Superintendencia Departamental de Minas – Oruro, en



el año 1999, el cual está sujeto al proceso de adecuación a la normativa legal vigente, conforme lo establecido en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia; proceso en el que se emitió la Resolución Administrativa AJAMD-OR/DD/RED-ADM/13/2025 denegando dicho proceso de adecuación y revirtiendo el derecho minero a dominio originario del Estado Plurinacional de Bolivia.

Finalmente, la AJAM manifestó la predisposición de coordinar y cooperar con los gobiernos municipales en el cumplimiento del numeral 15 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, y la Ley N° 482, que determinan que la preservación del patrimonio natural municipal, es atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales.

La Autoridad Minera señaló que no tiene competencia para la otorgación de permisos ambientales, conforme dispone el Artículo 56 de la Ley N° 535, que dispone, el control y fiscalización en materia ambiental corresponde exclusivamente a las autoridades ambientales competentes, por lo que afirmó que no tiene asidero legal las declaraciones de algunas autoridades del GAM Oruro.

AJAM NACIONAL REALIZÓ INSPECCIÓN AL SECTOR DEL ÁREA PROTEGIDA SERRANÍAS DEL MURURATA



La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en el ejercicio de sus competencias establecidas en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia; y, en el marco de las acciones contra la explotación ilegal de recurso minerales, establecidas en el Reglamento de Minería Ilegal, desplegó un equipo técnico-legal para realizar una inspección in situ al área protegida: Reserva de Agua y Bosque Montañoso Serranías del Mururata ubicada en el municipio de Yanacachi, provincia Sur Yungas del departamento de La Paz; ante presuntas actividades mineras ilegales que se estarían desarrollando en el sector.

La inspección se llevó a cabo los días 15 al 17 de abril de 2025, dando inicio al recorrido en el centro poblado del municipio de Yanacachi, siguiendo el trayecto a lo largo de los ríos Taquesi y Chillata. Durante el desplazamiento se visitaron y registraron las siguientes comunidades: Comunidad La Chojlla, Comunidad Quizmo, Comunidad Mocori, Comunidad Pihuaya, Comunidad Ilumaya y Comunidad Chillata. Estas acciones contaron con el apoyo del personal de la Policía Boliviana.

Durante el recorrido, la comisión verificó la realización de actividad minera en áreas con derecho minero otorgado antes de la vigencia de la Ley N° 535, por lo que se recabó la información técnica necesaria, que fue remitida a las entidades ambientales competentes para su fiscalización y control. Asimismo, se verificó la inexistencia de explotación ilegal de recursos minerales a momento de la inspección, empero, es importante advertir/reiterar que ninguna persona natural o jurídica puede realizar actividad minera si no cuenta con derecho minero otorgado conforme a norma.



La AJAM reitera su compromiso con la defensa de las áreas protegidas y los recursos naturales del país, por lo que continuará realizando inspecciones en todo el territorio nacional. Asimismo, recuerda que la realización de actividades mineras sin contar con una autorización constituye un delito de orden público sancionado por el Código Penal boliviano.



CATASTRO Y CUADRICULADO MINERO: LA BASE TÉCNICA QUE GARANTIZA LA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS MINERALES EN BOLIVIA

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), responsable de la administración de los derechos mineros en el territorio nacional, destaca la importancia del Catastro y Cuadrículo Minero, instrumento que garantiza una gestión ordenada, transparente y con seguridad jurídica.

La Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, señala que el territorio nacional se encuentra dividido de norte a sur por un sistema cuadrículado, constituyéndose en la unidad de medida del área minera. Su forma geométrica corresponde a una pirámide invertida, cuyo vértice inferior se proyecta al centro de la Tierra, y sus vértices superficiales se identifican con coordenadas en la proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), referidas al Sistema Geodésico Mundial (WGS-84).

¿Qué es el Catastro Minero?

El Catastro Minero es un registro técnico-administrativo que centraliza la información de las áreas mineras, las cuales se encuentran debidamente organizadas, identificadas y delimitadas con precisión dentro del territorio nacional, almacenados en una base de datos gráfica y alfanumérica.

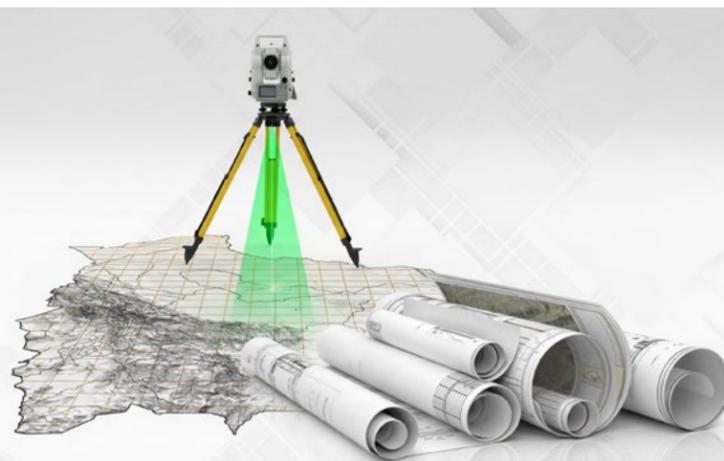
Este instrumento respalda la seguridad jurídica de los derechos mineros lo que facilita el adecuado desarrollo y una gestión eficiente del catastro minero, como ser:

- » Áreas libres, disponibles para ser solicitadas.
- » Áreas en trámite, con procesos administrativos en curso.
- » Áreas mineras con derechos mineros vigentes, otorgados mediante contrato administrativo o licencias que facultan legalmente a los titulares en toda la cadena productiva minera.

La administración del Catastro y Cuadrículo Minero a cargo de la AJAM, asegura que los procesos de otorgación de áreas se realicen de manera objetiva, transparente y verificable, evitando la superposición de derechos y reduciendo conflictos entre actores productivos mineros.

El Catastro Cuadrículo Minero administrado por la AJAM brinda los siguientes beneficios:

- » Transparencia en la administración de las áreas mineras.
- » Seguridad jurídica para los actores productivos mineros.
- » Orden territorial, que facilita el control de superposiciones.
- » Información georreferenciada.



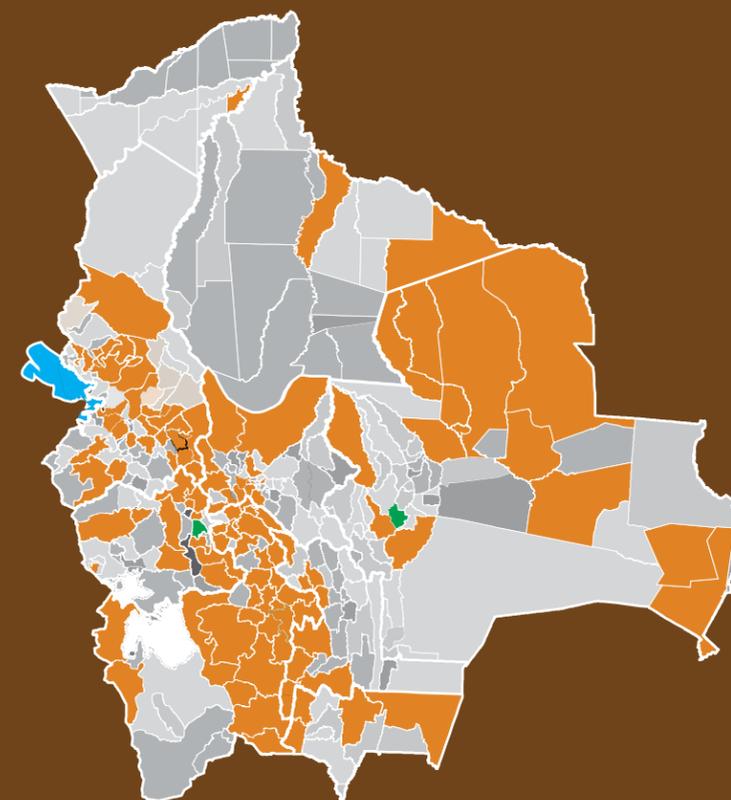
AJAM GARANTIZÓ 820 PROCESOS DE CONSULTA PREVIA EN MATERIA MINERA EN TODO EL PAÍS, ENTRE 2021 Y MAYO DE 2025

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) consolidó durante la gestión 2021 a mayo de 2025 un total de 820 procesos de Consulta Previa en materia minera, alcanzando 127 municipios del territorio nacional, reafirmando su compromiso con el respeto a los derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Comunidades Interculturales y el Pueblo Afroboliviano.

La Consulta Previa es un derecho fundamental que garantiza a las comunidades ser informadas y consultadas por el Estado, antes de la implementación de proyectos mineros en sus territorios. Este proceso se desarrolla bajo

Consultas Previas Realizadas (2021-2025)

	CONSULTA	MUNICIPIOS
LA PAZ • BENI • PANDO	82	35
ORURO	52	12
SANTA CRUZ	59	13
COCHABAMBA	46	11
POTOSÍ	264	30
CHUQUISACA	64	9
TUPIZA • TARIJA	253	17
TOTAL	820	127



principios de diálogo intercultural e intracultural, de buena fe, con miras a generar beneficios mutuos y alcanzar acuerdos consensuados entre el APM y las comunidades sujetas a consulta, respetando, sus normas, costumbres y procedimientos propios; tal como lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.

Este proceso es realizado por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), obligatoriamente, antes de la otorgación de un derecho minero, en toda solicitud de Contrato Administrativo Minero (CAM).

Cada proceso de Consulta Previa representa un espacio de diálogo intercultural, en el que la AJAM garantiza que las comunidades sean escuchadas antes de otorgar un Contrato Administrativo Minero.

Un proceso participativo y transparente

La Consulta Previa se desarrolla a través de las siguientes fases:

1

Fase preparatoria:

Las Direcciones Departamentales o Regional de la AJAM realizan la identificación de sujetos de consulta a través del uso de metodologías de investigación social, esta es la fase en la que se informa a los posibles sujetos de consulta sobre el procedimiento de Consulta Previa y las atribuciones de la AJAM.



3

Fase de mediación:

Esta fase es llevada adelante por la Dirección Nacional de la AJAM. En caso de que, durante la fase deliberativa, no se logre un acuerdo entre APM solicitante y el sujeto de consulta, se inicia con un proceso de aproximación y mediación entre las partes para luego convocar a una última reunión.



La mediación es la última instancia donde la AJAM promueve el diálogo, con el objetivo de alcanzar un acuerdo basado en el consenso y consentimiento.

2

Fase deliberativa:

Una vez identificado el sujeto de consulta, se da inicio de la fase deliberativa del proceso de Consulta Previa. En esta etapa se programa la reunión entre el Actor Productivo Minero (APM) solicitante y las comunidades, con el acompañamiento del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Órgano Electoral Plurinacional (OEP).



4

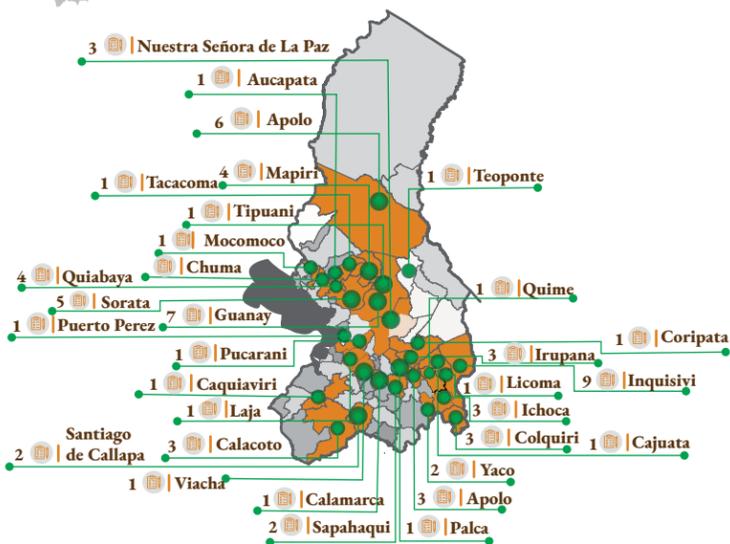
Decisión final:

Realizada por el Ministerio de Minería y Metalurgia, cuando el APM solicitante y el sujeto de consulta no llegar a suscribir un acuerdo en la fase de mediación.

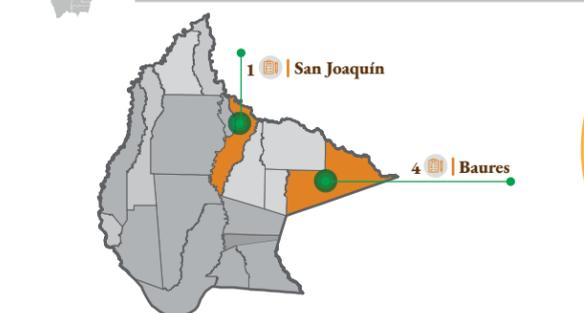
El citado ministerio luego de una revisión y evaluación de los antecedentes dicta una decisión final de prosecución o rechazo del trámite.



LA PAZ
CONSULTA PREVIA | 76 Consultas Previas | 32 Municipios



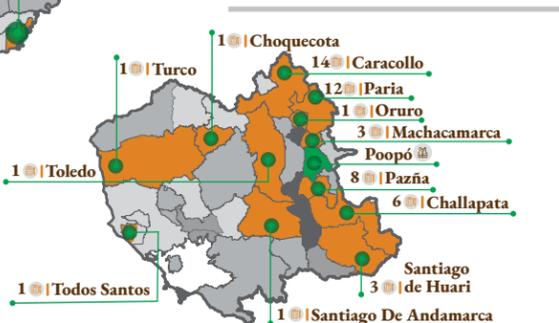
BENI
CONSULTA PREVIA | 6 Consultas Previas | 2 Municipios



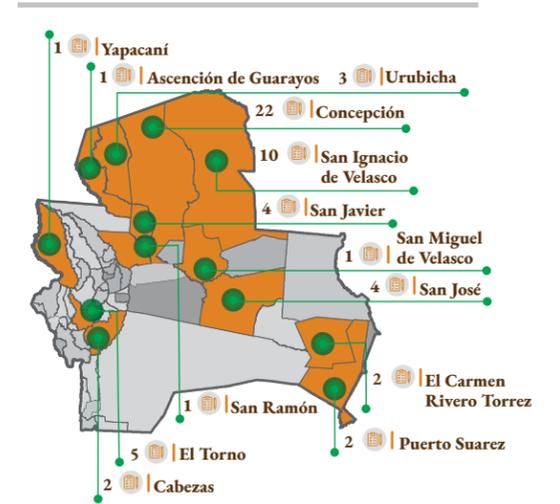
PANDO
CONSULTA PREVIA | 1 Consultas Previas | 1 Municipios



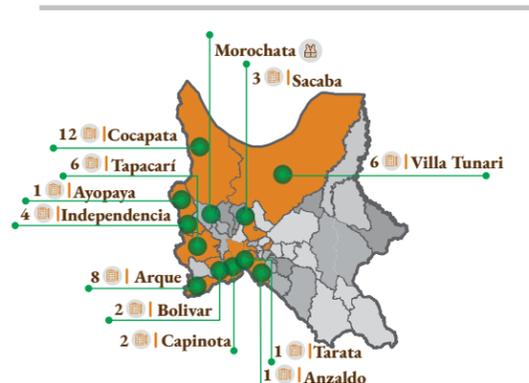
ORURO
CONSULTA PREVIA | 52 Consultas Previas | 12 Municipios



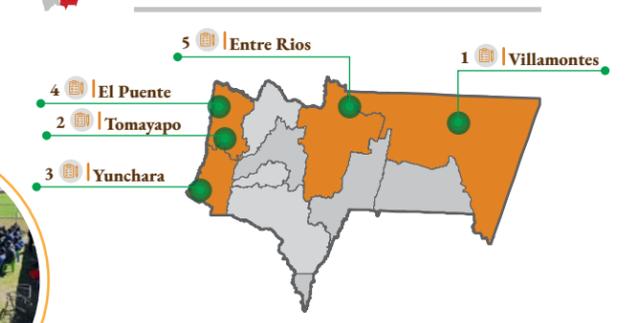
SANTA CRUZ
CONSULTA PREVIA | 58 Consultas Previas | 13 Municipios



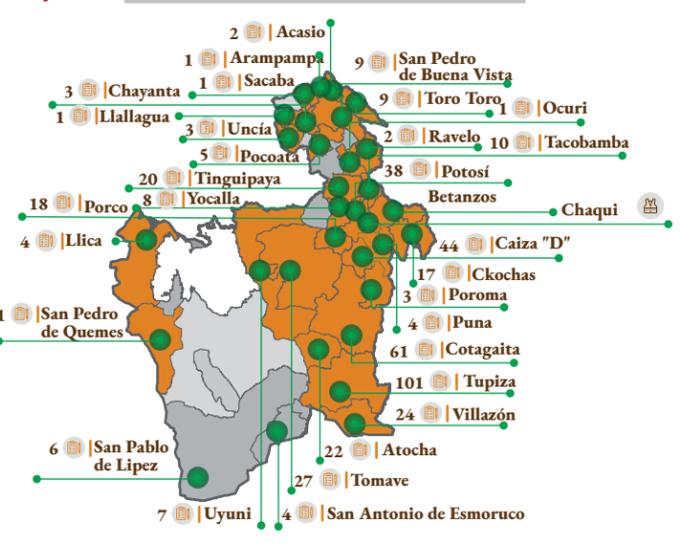
COCHABAMBA
CONSULTA PREVIA | 46 Consultas Previas | 11 Municipios



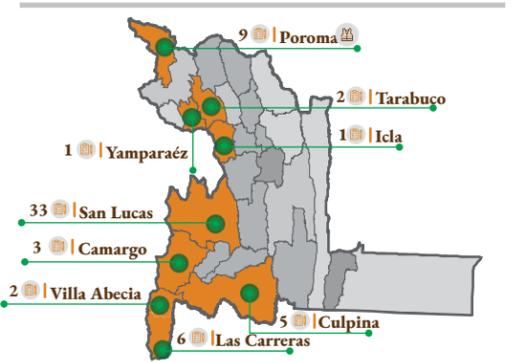
TARIJA
CONSULTA PREVIA | 16 Consultas Previas | 5 Municipios



POTOSÍ
CONSULTA PREVIA | 503 Consultas Previas | 39 Municipios



CHUQUISACA
CONSULTA PREVIA | 62 Consultas Previas | 9 Municipios



POSESIÓN NUEVA DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL ANA SOFÍA CAMEO TORREZ ASUMIÓ COMO DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL DE LA AJAM



administración en la otorgación de derechos mineros, la protección jurídica de los mismos, así como el desarrollo de una actividad minera responsable y protectora del medio ambiente. “Desde la AJAM, trabajaremos con una administración respetuosa de la normativa vigente”, añadió.

Finalmente, la nueva autoridad reconoció la labor de su antecesor, Erik Ariñez, agradeciendo su dedicación ejercida durante su gestión. “La AJAM continuará con el trabajo líder en el sector minero que realizó el ex director Ariñez, a quien agradezco por su labor”, concluyó.

El ministro de Minería y Metalurgia, Alejandro Santos, en fecha 24 de enero de 2025 posesionó a la abogada Ana Sofía Cameo Torrez como directora ejecutiva nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), en cumplimiento de la Resolución Suprema N° 30711, firmada por el presidente Luis Arce Catacora.

Durante el acto realizado en instalaciones del Ministerio de Minería y Metalurgia, el ministro Santos destacó la importancia y el rol de la AJAM en el fortalecimiento del sector minero y en el cumplimiento de la normativa vigente.

Por su parte, la nueva titular de la AJAM, Ana Sofía Cameo Torrez, agradeció por la designación al presidente Luis Arce, manifestando su compromiso de trabajo y su firme convicción en el cumplimiento de la Constitución Política del Estado, la adecuada



AJAM REALIZÓ SEMINARIO TALLER SOBRE MINERÍA ILEGAL Y SU PERSECUCIÓN PENAL, DIRIGIDO A FISCALES DE MATERIA DE LA PAZ, SANTA CRUZ, BENI Y PANDO

Con el objetivo de fortalecer las acciones conjuntas en la lucha contra la explotación ilegal de recursos minerales, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) desarrolló durante los meses de abril, mayo y junio el Seminario Taller: “Minería Ilegal y su Persecución Penal”, dirigido a fiscales de materia de los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Beni y Pando, en coordinación con la Fiscalía General del Estado.

El primer taller se realizó el 5 de abril en La Paz, seguido por el Taller llevado a cabo el 17 de mayo en la ciudad de Santa Cruz y finalmente el 13 de junio en Trinidad. Durante los eventos, la Directora Ejecutiva Nacional de la AJAM, Ana Sofía Cameo, subrayó que la minería ilegal constituye una amenaza para los recursos naturales y el desarrollo del país, destacando la importancia del trabajo articulado con el Ministerio Público: “Esperamos que estas capacitaciones sean un aporte significativo en el fortalecimiento de nuestras instituciones, consolidando estrategias conjuntas para enfrentar con mayor eficacia este delito”, afirmó.

Estas actividades forman parte de un cronograma nacional de talleres que la AJAM impulsa para promover la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de capacidades en el marco de la lucha contra la minería ilegal.

El equipo técnico y jurídico de la AJAM explicó las competencias establecidas en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, los procedimientos técnicos y legales frente a denuncias de explotación ilegal, así como herramientas clave para el desarrollo de investigaciones penales más eficaces.

Las jornadas contaron con la participación de autoridades del Ministerio Público, entre ellas el Fiscal General del Estado, Roger Mariaca, el Fiscal Departamental de La Paz, Luis Carlos Torrez, así como fiscales y personal auxiliar de las fiscalías departamentales.

LA AJAM CONMEMORA 11 AÑOS DE GESTIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



El 28 de mayo de 2025 la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) conmemoró su décimo primer aniversario de creación, como entidad estatal encargada de la dirección, administración superior y control de la actividad minera en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

La AJAM fue creada a través de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, promulgada el 28 de mayo de 2014, como una institución pública descentralizada bajo la tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia. Desde entonces ha asumido la importante labor de la administración superior de la actividad minera en el territorio nacional, en el marco de la normativa legal vigente.

En un acto oficial celebrado en la ciudad de La Paz, que contó con la participación de los directores departamentales y regional de la AJAM; la directora ejecutiva nacional de la AJAM, Ana Sofía Cameo, destacó el trabajo fundamental que desempeña el personal técnico y profesional de la institución en el cumplimiento de las atribuciones de la entidad. “La administración minera que realizamos desde la Autoridad Minera, en la otorgación, reconocimiento de derechos mineros, cumplimiento del proceso de Consulta Previa, presentación de acciones legales

por denuncias de actividad minera ilegal, entre otras atribuciones de la entidad, se desarrollan priorizando la protección de los derechos fundamentales de las bolivianas y los bolivianos de nuestro país, en estricto apego de la Constitución Política del Estado.”, afirmó la autoridad.

Asimismo, la titular de la AJAM subrayó la trayectoria institucional en estos años al servicio del país y el compromiso con una gestión transparente. “A pesar de la tarea tan compleja que tiene la AJAM, la entidad ha venido desarrollando en estos once años su labor de manera íntegra y transparente, manteniendo firme la convicción de cumplir sus atribuciones en el marco legal”, señaló.

En el evento conmemorativo, también participó el Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN) y el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), instituciones que hicieron entrega de reconocimientos conmemorativos al mérito institucional y fortalecimiento de la administración, control y fiscalización de la minería, resaltando la importante labor de la AJAM, a través de estos 11 años.



AJAM REALIZÓ FERIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MINERA EN ORURO, TARIJA Y SUCRE PARA PROMOVER UNA MINERÍA LEGAL Y TRANSPARENTE

Con el objetivo de acercar la información sobre la administración minera a la ciudadanía y promover una minería legal, responsable y transparente, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), llevó adelante durante los primeros meses de 2025 las Ferias de la Administración Minera en los departamentos de Oruro, Tarija y Chuquisaca, como parte de un cronograma nacional de socialización que se desarrollará a lo largo de la gestión.





La primera feria de la gestión se realizó el 12 de enero en Oruro, posteriormente la actividad llegó el 17 de abril al departamento de Tarija, y finalmente el 29 de mayo a la ciudad de Sucre, en Chuquisaca.

Durante estos eventos, el equipo técnico de la AJAM brindó orientación a la población sobre diversos temas referentes a la administración minera, tales como la otorgación, adecuación y extinción de derechos mineros, el proceso de Consulta Previa, las acciones contra la minería ilegal, así como los servicios de catastro

minero, registro minero, pago de patentes, geodesia y topografía.

Asimismo, se socializaron los avances tecnológicos implementados por la AJAM a través de sistemas informáticos que digitalizan y agilizan los trámites, contribuyendo a una gestión más eficiente y transparente.

AJAM FACILITA EL PAGO DE LA PATENTE MINERA CON EL NUEVO SISTEMA SI-PAT

En el marco de su compromiso con la desburocratización y la transformación digital, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) implementó el nuevo Sistema de Patente Minera (SI-PAT), una herramienta digital desarrollada para facilitar el pago de la patente minera de manera rápida, segura y sin necesidad de acudir presencialmente a las oficinas.

A partir del 4 de junio, el SI-PAT está disponible en la página web institucional: www.autoridadminera.gob.bo, dentro del panel de Servicios en Línea. Los usuarios deben ingresar el código único y padrón nacional del área minera, con estos datos el SI-PAT generará automáticamente la proforma de pago y el código QR, a través del cual podrán efectuar el pago



desde cualquier dispositivo móvil con acceso a internet; el sistema se encuentra disponible las 24 horas del día.

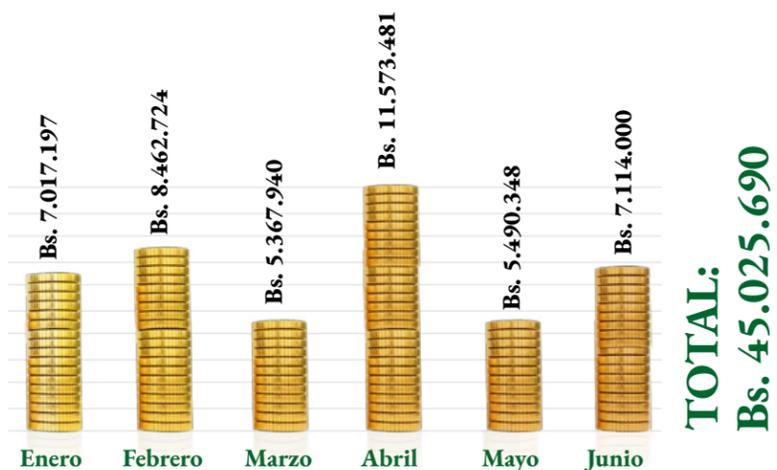
Con la implementación del SI-PAT la AJAM avanza en la consolidación de una gestión pública moderna, eficiente y accesible, poniendo a disposición de los actores productivos mineros herramientas digitales que simplifican los trámites ante la AJAM.

AJAM RECAUDA MÁS DE BS 45 MILLONES POR CONCEPTO DE PATENTES MINERAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2025

Durante el primer semestre de la gestión 2025, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), alcanzó una recaudación total de Bs 45.025.690 por concepto de pago de Patente Minera, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.

Los resultados alcanzados responden a las acciones implementadas por la AJAM, entre ellas:

- Implementación de facilidades para el pago de la Patente Minera.
- Capacitación y socialización al personal y al público en general sobre el Reglamento de Gestión de Cobro de Patente Minera.



- Optimización de sistemas internos y mecanismos de control para fortalecer la recaudación.

De esta manera la AJAM reafirma su compromiso de administrar los derechos mineros con transparencia, eficiencia y responsabilidad.

AJAM FORTALECE EL CONTROL SOCIAL CON LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ÉTICA PÚBLICA

En el marco de su compromiso con la transparencia, el acceso a la información y el fortalecimiento de la participación ciudadana, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) llevó a cabo el curso de socialización de la Ley Nro. 341 de Participación y Control Social y la Ética del Servidor Público.

La actividad fue inaugurada por la directora ejecutiva nacional de la AJAM, Ana Sofía Cameo y contó con la participación activa de representantes de juntas vecinales, estudiantes de diversas casas

de estudio superiores, como la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), la Universidad Privada NUR, la Universidad Salesiana de Bolivia, la Universidad Tecnológica Boliviana (UTB) y servidores públicos.

Durante el evento se abordaron temas para que la ciudadanía conozca y pueda aplicar los derechos y mecanismos que otorga la Ley N.º 341 para ejercer una verdadera participación y control social en la gestión pública, garantizando el acceso a la información como pilar de una democracia participativa.

AJAM FERIA DE LA ADMINISTRACIÓN MINERA

MINERÍA NUESTRO DESARROLLO

CRONOGRAMA FERIAL

- COCHABAMBA** SEP
- SANTA CRUZ** SEP
- POTOSÍ** NOV



Medidas de seguridad

¿Cómo reconocer un Certificado de Pago de Patente Minera auténtica?

El certificado emitido por la AJAM tiene varias medidas de seguridad:

- Papel especial
- Marca de agua
- Sello en alto relieve
- Código QR
- Logo translúcido
- Firma y sello del técnico responsable

La falsificación de documentos es un delito.



Certificado de Patente Minera



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA



BICENTENARIO DE
BOLIVIA

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi)
Telf. (591) 2 - 2422838, Fax (591) 2 - 2157784

DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Calle Gobernador Videla esq. calle Curuyuqui
N° 233, Telf./fax: (591) 3-3345276

DEPARTAMENTAL ORURO

Calle Bolívar N° 1198, esquina Linares
Telf./fax: (591) 2-5253756

DEPARTAMENTAL CHUQUISACA

Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar)
Telf./fax: (591) 4-6914130

DEPARTAMENTAL LA PAZ - BENI - PANDO

Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto
(zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591) 2 - 2423098

DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Av. Salamanca, esq. calle Lanza, edif. CIC N° 625,
1er piso, Telf./fax: (591) 4-4509496

DEPARTAMENTAL POTOSÍ

Av. Simón Bolívar esq. calle 19 de Marzo
Telf./fax: (591) 2-6246198

REGIONAL TUPIZA - TARIJA

Calle 4 de Junio N° 430
Telf./fax: (591) 2-6944282

www.autoridadminera.gob.bo

Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM

@ajambolivia

